

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA**

Ataco, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No.: 73-067-40-89-001-2023-00098-00  
Asunto: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía  
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Ejecutado: Robinson Carmona Arias

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE**, la presente demanda ejecutiva interpuesta por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A a través de apoderado judicial, contra el señor ROBINSON CARMONA ARIAS, como quiera que no cumple con los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y los requisitos especiales de la Ley 2213 de 2022; por lo que dentro del término legal de cinco (5) días, la parte demandante deberá subsanar lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Aclare la fecha de los intereses corrientes causados en el pagare No. 066496100012733 del acápite denominado pretensiones, habida cuenta que el termino inicial es posterior al termino final de liquidación. De haber lugar a ello, se servirá adecuar los hechos y pretensiones de la demanda. Lo anterior de conformidad con el numeral 4 del art 82 del código general del proceso.

2. Aporte el certificado de existencia y certificación de la entidad demandante, expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, toda vez que el allegado con la demanda fue expedido el día 5 de septiembre de 2023, y la demanda fue presentada al Juzgado el día 27 de octubre de 2023. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 artículo 82 del Código General del Proceso

3. Reconocer personería jurídica a la doctora DIANA MARCELA ROJAS HERRERA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO**

**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO.** Ataco Tolima, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado N°088, se notifica por estado el auto que antecede. –  
Inhábiles: No-.



**ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS**  
Secretaria